

ORDENANZA N° 21/05.-

Crespo - E.Ríos, 25 de Abril de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por los Señores Carlos Alcides GONZALEZ y Valentín Ernesto DORATO, según nota ingresada en fecha 04 de Marzo de 2005, solicitando autorización para subdividir un inmueble del cual ambos son propietarios en condominio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble está ubicado en Distrito C1, Manzana N° 149, sobre calle San Martín y Avda. Belgrano.-

Que actualmente en el mencionado edificio se encuentran habilitados cuatro (4) locales comerciales.-

Que los recurrentes manifiestan la necesidad de subdividir el mismo en dos (2) lotes, individuales e independientes entre sí, a efectos de facilitar la administración y el mantenimiento correspondientes a cada uno.-

Que la Comisión Asesora Técnica, luego de analizar el tema y considerando además que se trata de locales destinados a uso exclusivamente comercial, situados en la zona céntrica de nuestra ciudad, se expide adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, aconsejando acceder a lo solicitado, sometiendo la subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción a los Señores Carlos Alcides GONZALEZ y Valentín Ernesto DORATO, a sub-dividir el inmueble, propiedad de ambos en condominio, ubicado en Distrito C1, Manzana N° 149, sobre calle San Martín y Avda. Belgrano de

///

///

nuestra ciudad, en dos lotes, individuales e independientes entre sí, por el Régimen de Propiedad Horizontal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

